

NIEGA PETICION

MG

RADICADO: 2021-0045300 NIEGA PETICION

PROCESO: GARANTIA MOBILIARIA PAGO DIRECTO

Bucaramanga, Bucaramanga 30 de marzo de 2022.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta de marzo de dos mil veintidós.

La apoderada de la entidad demandante en el proceso de Garantía Mobiliaria Pago directo adelantado por MAF COLOMBIA S.A.S. contra MARLENE YANETH FLORES ALTAHONA en el anexo 022 solicita se oficie al parqueadero La Principal S.A. donde se encuentra el vehículo de placas G Z O 972 y se oficie a la SIJIN cancelando la orden de aprehensión y entrega por cuanto se ha dado cumplimiento al objetivo de la solicitud de pago directo para la ejecución de la Garantía Mobiliaria.

Se niega la anterior petición, pues revisado el expediente el vehículo de placas G Z O 972 no ha sido dejado a disposición del Juzgado ni obra comunicación alguna de la autoridad competente al respecto. Así, por secretaria se oficiará a dicho parqueadero para que aclare si allí se encuentra o no el mencionado vehículo.

De otra parte, se observa que la entidad demandante MAF COLOMBIA S.A.S no le otorgó la facultad de recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANILO ALARCÓN MÉNDEZ

Juez

La anterior providencia se notifica en estados del 31 de marzo de 2022

Firmado Por:

Danilo Alarcon Mendez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de8e408b7da7ada6a4170fa9810ea451604f2c3bef9bae23777c801bee565bab**

Documento generado en 30/03/2022 02:12:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>